

42

TEMAS PROCESALES

Vanessa Franco Ramírez
Editora



RED

— Proceso y Justicia —

2025-2 ISSN 2619-3655

Lingüística forense como herramienta en el análisis para la identificación de pruebas jurídicas

Forensic linguistics as a tool in the analysis for identifying legal evidences

Linguística Forense como Ferramenta na Análise para a Identificação de Provas Jurídicas

Rosângela Aparecida Ribeiro Carreira

Universidade Federal de Goiás

rosangela.carreira@ufg.br

ORCID: 0000-0001-7167-7666

Recibido: 12/07/2025 / Aceptado: 12/09/2025 / Publicado: 12/12/2025

DOI: 10.63865/temasp.v42n42a5

Resumen

Este texto surge de una conferencia preparada para el Foro internacional sobre protección judicial y juicio efectivos, con el objetivo de presentar la lingüística forense como una herramienta de investigación y pericia, situando algunos casos analizados en la Universidad Federal de Goiás, Brasil, así como el proyecto LabJus, un laboratorio de análisis forense aún en fase de concepción. Se fundamenta teóricamente la lingüística forense a partir de ejemplos extraídos del análisis discursivo realizado sobre una selección de frases del presidente Luis Inácio Lula da Silva. Se presentan los conceptos de análisis del discurso elaborados por tratadistas y aplicados al tema forense, en relación con el estudio del Derecho Penal brasileño. A partir de fragmentos centrados en las declaraciones del «enunciador-juez», se observa una escena de enunciación inquisitorial y un enunciador inquisitorial que se atribuye derechos de investigación, construyendo una imagen que Lopes Júnior (2014) denomina juez-autor. En consecuencia, se imprimen marcas personales en su discurso que denotan su postura imponente, su punto de vista acusatorio y, mediante estas marcas, al asumir la autoría de la declaración, se concluye que hoy en día cualquier frase podría constituir una prueba admisible como evidencia de «guerra política» en una sentencia de tipo inquisitorial.

Palabras claves: lingüística, discurso forense, herramienta de análisis, decisiones judiciales.

Abstract

This text is based on a lecture prepared for the International Forum on Effective Judicial Protection and Trial, with the aim of presenting forensic linguistics as a tool for research and expertise, highlighting some cases analyzed at the Federal University of Goiás, Brazil, as well as the LabJus project, a forensic analysis laboratory still in the conceptual phase. Forensic linguistics is theoretically grounded on examples drawn from discourse analysis performed on a selection of statements by President Luis Inácio Lula da Silva. The concepts of discourse analysis developed by scholars and applied to the forensic field are presented in relation to the study of Brazilian criminal law. Based on fragments focused on the statements of the "enunciator-judge," we observe a scene of inquisitorial enunciation and an inquisitorial enunciator who attributes investigative rights to himself, constructing an image that Lopes Júnior (2014) calls the judge-author. Consequently, personal marks are imprinted on his discourse that denote his imposing stance, his accusatory point of view, and, through these marks, by assuming authorship of the statement, it is concluded that today any phrase could constitute admissible evidence of "political warfare" in an inquisitorial judgment.

Keywords: linguistics, forensic discourse, analysis tool, judicial decisions.



Resumo

Este texto surge de una conferência preparada para o Fórum internacional sobre proteção judicial e julgamento efetivos, com o objetivo de apresentar a linguística forense como uma ferramenta de investigação e perícia, situando alguns casos analisados na Universidade Federal de Goiás, Brasil, bem como o projeto LabJus, um laboratório de análise forense ainda em fase de concepção. Fundamenta-se teoricamente a linguística forense a partir de exemplos extraídos da análise discursiva realizada sobre uma seleção de frases do presidente Luiz Inácio Lula da Silva. Apresentam-se os conceitos de análise do discurso elaborados por tratadistas e aplicados ao tema forense, em relação com o estudo do Direito Penal brasileiro. A partir de fragmentos centrados nas declarações do «enunciador-juiz», observa-se uma cena de enunciação inquisitorial e um enunciador inquisitorial que se atribui direitos de investigação, construindo uma imagem que Lopes Júnior (2014) denomina juiz-autor. Em consequência, imprimem-se marcas pessoais em seu discurso que denotam sua postura imponente, seu ponto de vista acusatório e, mediante essas marcas, ao assumir a autoria da declaração, conclui-se que hoje em dia qualquer frase poderia constituir uma prova admissível como evidência de «guerra política» em uma sentença de tipo inquisitorial.

Palavras-chave: linguística, discurso forense, ferramenta de análise, decisões judiciais.

1. Introducción

Para comenzar, es importante aclarar qué es la lingüística forense, ya que algunos podrían considerarla erróneamente solo como la enseñanza o el análisis del lenguaje jurídico. Si bien quienes trabajan como científicos en el campo de la lingüística forense (LF) pueden hacerlo en ambas áreas, la LF no se limita a ellas. Se trata de un área de investigación aplicada dentro del ámbito jurídico que busca comprender el lenguaje verbal, oral o escrito, y no verbal en diversas situaciones comunicativas donde se requiere la intervención de un lingüista, ya sea por iniciativa propia o por requerimiento de las autoridades judiciales. Así, este profesional también puede actuar como perito, es decir, puede analizar desde el sistema jurídico en sus diferentes manifestaciones hasta las leyes y las pruebas judiciales. Pueden analizar interrogatorios, leyes, pruebas lingüísticas, testimonios, plagio, noticias falsas, *deepfakes*, etc.

La Lingüística Forense puede contribuir, en este sentido, a brindar didactismo y transparencia a la evidencia lingüística, ya que, en un sentido amplio, abarca tres subáreas: a) el lenguaje escrito de la ley; b) la interacción verbal en contextos legales; y c) el lenguaje como prueba (Sousa-Silva & Coulthard, 2016, citado en Carreira, 2019).

Si bien en Brasil se cuenta con reconocidos expertos forenses en las distintas ramas de las ciencias forenses, en LF es posible reconocer que áreas como la grafología, la fonética y la fonología, y la acústica han sido prominentes durante años, pero restringiendo el enfoque al análisis lingüístico. La grafología, sin duda, ha tenido y sigue teniendo un papel importante, pero un grafólogo no necesita ser lingüista, y hoy en día existen numerosos programas informáticos que facilitan este tipo de análisis. De igual manera, lamentablemente, los análisis fonéticos, fonológicos y/o acústicos no siempre son realizados por fonetistas, sino casi siempre por ingenieros, físicos o especialistas en programas informáticos, sin la presencia necesaria de un lingüista.

Asimismo, los juristas, jueces y expertos legales en general casi siempre redactan sus textos sin la presencia de un lingüista, porque el lenguaje es poder, y el poder a menudo no acepta ser compartido con especialistas. Así pues, aunque el campo de la literatura jurídica está en auge en Brasil, aún queda mucho por hacer e implementar, ya que en las escuelas de magistrados y otras instituciones casi nunca se cuenta con profesionales formados en Literatura y/o Lingüística que trabajen como un equipo de apoyo multidisciplinario, y cuando existen, funcionan solo como revisores o profesores de la lengua materna, sin poder acceder a los géneros jurídicos en sus diferentes niveles descriptivo, narrativo y argumentativo.

Por lo tanto, este artículo pretende destacar la importancia del análisis lingüístico y de los analistas en este campo.

2. Casos analizados: semillas para un laboratorio internacional de análisis forense en red

La importancia del uso del lenguaje en la sociedad es incuestionable, al igual que la relevancia de los procesos de interacción y los efectos del significado en diversas situaciones sociales, dado que las relaciones humanas implican constantes conflictos de significado. El sistema judicial no es una excepción; por consiguiente, los especialistas en lenguaje son de suma importancia tanto en los aspectos investigativos como en la asistencia para la lectura y redacción de textos jurídicos.

Sin embargo, demostrarlo representa un desafío constante, ya que la formación académica en los programas de Derecho en todo el mundo crea la ilusión de que todos los graduados serían capaces de abordar todas estas cuestiones, reforzando así los problemas de poder inherentes a los cargos que ocupan. No obstante, es imperativo que los programas de estudio actualicen su enfoque del lenguaje y su enseñanza, así como que se genere conciencia entre los profesionales del derecho de que, para abordar el uso del lenguaje, todos necesitan acceso a profesionales especializados en la materia. Es importante comprender que la escritura es una tecnología creada por el ser humano al servicio de un grupo social; de igual modo, la lectura es una tecnología desarrollada cognitivamente y activada en este proceso. Respetar estos aspectos semióticos facilita la comprensión de las

tecnologías digitales actuales y evidencia la necesidad cada vez mayor de que los juristas se conformen con equipos multidisciplinarios para abordar las necesidades epistémicas y hermenéuticas.

En este sentido, en la práctica diaria y en los esfuerzos por superar estas resistencias, la lingüística forense se incorporó a la Universidad Federal de Goiás en 2020 con el Proyecto de Investigación en Lingüística Forense, la creación del grupo de investigación GELF (Grupo de Estudio en Lingüística Forense) y la creación del Centro Libre de Lingüística Forense. A la fecha, desde la iniciación científica hasta los estudios de posgrado, en 2025, ha surgido el proyecto del Laboratorio de Lingüística y Ciencias Forenses (LabJus/UFG), aún en fase inicial de desarrollo, que podría ser el germen de un laboratorio de datos nacionales e internacionales. Como se muestra en la Tabla 1, de estos proyectos de investigación iniciales, destacan por temática las siguientes producciones:

Tabla 1.
Productos para ampliación para cursos y laboratorios nacionales e internacionales

Feminicidio	Mensajes de WhatsApp entre la víctima y su mejor amiga, con indicios de violencia y las características y marcas lingüísticas. Análisis del caso Viviane Spitzer en el artículo «WhatsApp e o contexto discursivo como prova de violência contra a Mulher» (Ribeiro Carreira, 2022).
Encarcelamiento político injusto	Análisis del género sentencia – El caso Lula da Silva publicado en Editora Blucher.
Violación femenina	El caso de violación de Maria Ferrer, analizado en el núcleo libre y estudiado en iniciación científica, en el cual la víctima fue humillada por todos los hombres de su audiencia (acusación y defensa) y que se volvió una ley en contra la revictimización y humillación en audiencias públicas.
Racismo	El caso de racismo contra la periodista Maju Coutinho, analizado en el núcleo libre en fase de adaptación por cambio de leyes.
Testimonios de culpabilidad falsa	Análisis de testimonios en <i>The Confetion Tapes</i> por algunos investigadores del grupo de estudios en Iniciación a la Investigación
Núcleo libre de lingüística forense	El núcleo libre analiza idiolectos criminales en cartas, signos y símbolos en la cárcel, uso inadecuado de inteligencia artificial y autoralidad.
Labjus	En etapa de implementación para estudios de idiolecto y de uso de inteligencia artificial, entre otros propósitos.

Fuente: elaboración propia.

Al relacionar esta investigación inicial con el lugar del discurso jurídico y el contexto discursivo, constatamos que, mediante marcadores lingüísticos, es posible establecer criterios analíticos para verificar el mundo de un sujeto víctima de violencia simbólica, psicológica, financiera o física, o incluso para verificar un contexto que emana un estado de violencia conducente a un acto violento, puesto que este

lugar establece un contexto que permite rastrear mecanismos interpretativos entre lo que emerge de las declaraciones y sus significados implícitos (Carreira, 2019). Por consiguiente, el análisis lingüístico (AL) sirve para probar y legitimar la evidencia o deslegitimar su uso a partir del estudio del lenguaje empleado, y también puede evaluar y cuestionar la complejidad del lenguaje jurídico y su hermetismo.

Así pues, en este trabajo, se analizará una de las sentencias dictadas contra el presidente Luis Ignacio Lula da Silva, como ejemplo de una de las múltiples posibilidades del uso del AL en favor de la justicia.

3. El caso de Luis Ignácio Lula da Silva: una sentencia como prueba de una «guerra política»

El análisis lingüístico de la evidencia como prueba jurídicamente válida no es tarea fácil para la hermenéutica jurídica. Como señala Carnellutti (2005), la evidencia puede estar constituida por diversos elementos de cualquier modo. Destaca el papel del juez, que debe conducir a una atención constante a la humanidad, a las relaciones que el ser humano establece con el mundo. Asimismo, el juez debe procurar comprender las distintas formas que un hecho desconocido puede adoptar en el ámbito jurídico, otorgándole el valor de verdad y certeza. Es cierto que no todos los jueces prestan atención a esto ni buscan esta formación para comprender mejor el mundo y los géneros del discurso jurídico, ni para redactarlos.

La verificación de la calidad de la evidencia es objeto de los magistrados, así como de su interpretación y, en ocasiones, de su intervención. Esto no resulta tarea fácil cuando las redes sociales y la inteligencia artificial comienzan a utilizarse para leer y redactar documentos procesales. Así pues, surge de la siguiente pregunta: ¿podría aceptarse una frase completa como prueba? En un hipotético universo paralelo donde la ley de práctica jurídica se aplicara con mayor precisión y consciencia, se puede suponer y demostrar, para las siguientes afirmaciones, que sí.

En el texto «El género de la frase como escenario de enunciación inquisitorial de los derechos constitucionales» (Carreira, 2019) se analiza una de las sentencias dictadas contra Luiz Inácio Lula da Silva en la Operación Lava-Jato, causa n.º 5046512-94.2016.4.04.7000. En aquella ocasión, al analizar el género de la «frase» se demostró que el lenguaje del juez Sérgio Moro presentaba características inquisitoriales. Este texto se presenta por primera vez en el Foro. La redacción de sentencias en Brasil se encuentra contemplada en el artículo 458 del Código de Procedimiento Civil (Congresso Nacional do Brasil, Lei 13.105, 2015), que las divide en informe, fundamentación y decisión, y que se caracteriza por tener tipologías textuales narrativas, descriptivas y argumentativas.

La elección de la sentencia de Luiz Inácio Lula da Silva en el caso de lavado de dinero y corrupción en Petrobrás se debió a «sus peculiaridades y obstáculos legales y políticos que llevaron a juristas de todo el mundo a considerar que la sentencia no

fue ni justa ni adecuada» (Carreira, 2019, p. 43); por lo tanto, se eligió para verificar por qué la escena del pronunciamiento inquisitorial reiteró esta característica en la sentencia, impidiendo una defensa plena y, por tanto, rompiendo con el Estado de derecho democrático previsto en el artículo 5 de la Constitución brasileña (Assembléia Nacional Constituinte do Brasil, 1988).

Para el análisis fueron utilizados conceptos de análisis del discurso derivados de Adam (2001), Adam et al. (2010), Carreira (2019), Charaudeau (2001), Pinto et al. (2017), Ribeiro Carreira (2022), entrecruzados con estudios del Derecho Penal brasileño de Lopes Júnior (2014).

4. La sentencia inquisitorial

Lopes Júnior (2014), especialista en Derecho Penal brasileño, hace un análisis crítico del sistema penal brasileño, trazando una trayectoria desde Roma hasta el siglo XIX y afirmando que es

[d]e suma importancia cuando entendemos que el sistema procesal brasileño es (neo) inquisitivo (ya que el artículo 156, y muchos otros, asignan la iniciativa de la obtención de pruebas al juez) y que tiene, como factor agravante, la prevención como causa para establecer la jurisdicción, de modo que el juez-actor en la fase previa al juicio será el mismo que, por regla del artículo 83 del CPP, actuará en la fase de juicio (admitiendo así la prueba que él mismo recabó). Además de esto, el sistema brasileño admite algunas prácticas probatorias que son absolutamente incompatibles con un proceso penal constitucional, tales como exámenes criminológicos, diagnósticos sobre el yo interno del agente (tales como pseudoevaluaciones de personalidad, «peligrosidad», etc.) y otras pruebas [...] (Lopes Júnior, 2014, p.393) [Traducción de la autora].

Para un análisis basado en el lenguaje jurídico, desde una perspectiva lingüístico-discursiva, es relevante considerar los aspectos semánticos y contextuales, así como las condiciones de producción, y no solo el texto y sus aspectos gramaticales, como dicta el estudio del lenguaje jurídico o la filosofía del lenguaje desde una perspectiva tradicional. Por lo tanto, comprender lo que el autor plantea en relación con el sistema procesal implica comprender el contexto y las condiciones sociohistóricas; en consecuencia, es importante profundizar en las características específicas que presenta. En este sentido, la Tabla 2 contribuye al análisis semántico de la escritura en la oración y permite reiterar la hipótesis que conducirá a la respuesta del análisis de datos.

Tabla 2.
Características del sistema (neo)inquisitivo

INQUISITORIAL	ACUSATORIO
<ul style="list-style-type: none"> • Gestión/iniciativa probatoria en manos del juez (figura del juez-actor y activismo judicial = principio inquisitivo); • Falta de separación entre las funciones de acusador y juez (aglomeración de funciones en manos del juez); • Violación del principio <i>ne procedat iudex ex officio</i>, puesto que el juez puede actuar de oficio (sin invocación previa); • Juez parcial; • Ausencia de un proceso contradictorio pleno; • Desigualdad de recursos y oportunidades; • Procedimiento escrito y secreto; • Sistema de prueba fija, donde la confesión es la prueba suprema; • La prisión preventiva es la norma (sobre todo porque se autoriza la tortura para obtener una confesión, considerada la prueba suprema); • Ausencia de cosa juzgada y restricciones a la doble jurisdicción. 	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión/iniciativa probatoria a cargo de las partes (principio acusatorio o dispositivo de juez-espectador); • Separación radical de las funciones de acusador y juez (a lo largo de todo el proceso); • Observancia del principio <i>ne procedat iudex ex officio</i>; • Juez imparcial; • Proceso adversarial pleno; • Igualdad de armas y oportunidades (igualdad de trato); • Procedimiento regido por la publicidad y la oralidad; • Principio de convicción libre y motivada (ninguna prueba, ni siquiera una confesión, tiene mayor valor o prestigio); • La prisión preventiva es una medida excepcional y cumple con los criterios de necesidad procesal; • Cosa juzgada y doble grado de jurisdicción.

Fuente: adaptado de Lopes Júnior (2014), en Carreira (2019, p. 48) [traducción de la autora].

Como se observa en el análisis original, la organización discursiva en sí misma contiene muchos elementos constitutivos que denotan el posicionamiento del hablante que juzga, como en el siguiente extracto:

Enunciado I - [184. Es importante tener en cuenta que el derecho a una defensa plena, un derecho fundamental, no significa un derecho amplio e irrestricto a presentar cualquier prueba, incluso pruebas imposibles, costosas y dilatorias. (Carreira, 2019, p. 36)

Así pues, en el análisis lingüístico del juez-orador, se observa la deficiente formación del enunciado en su organización sintáctico-semántica, porque

la aposición «derecho fundamental», que asocia la razón de los hechos con el control del discurso, la negación que le sigue no solo niega el principio de una defensa plena, sino que también establece un principio inquisitivo por paralelismo como parámetro semántico de este derecho; es decir, al usar el calificador «irrestringido» polifónicamente, se entiende que está «restringido a algo o a alguien», y en este caso, al poder que emana de este orador. (Carreira, 2019, p. 48)

De este modo, las características estilístico-discursivas denotan una postura inquisitiva y una posible incapacidad para escribir con claridad o un estilo de escritura deliberadamente hermético, un hecho que, en una realidad utópica, sería suficiente para considerar la oración como prueba judicial en contra de la posición del juez.

Las secuencias y la organización textuales, a su vez, están controladas por la superestructura impuesta por la redacción técnica (informe, razonamiento y decisión); sin embargo, «se combinan y aparecen en las diferentes partes que presentan los siguientes parámetros y principios» —términos extraídos y adaptados de Adam (2010), citados en Carreira (2019)—.

En la Tabla 3 se describen los componentes fundamentales para el análisis discursivo y textual.

Tabla 3.
Análisis de parámetros y principios discursivo-textuales de la sentencia del enunciadador-juez..

Componente	Género
Semántica	El tema central es la determinación final de si el acusado participó o no en tramas de corrupción y blanqueo de capitales relacionadas con el delito de blanqueo de capitales cometido en Petrobras. Una lectura exhaustiva reveló que las implicaciones de las declaraciones transforman la sentencia en una suerte de interrogatorio a Lula.
Composicional	El esquema textual es fijo, conforme a la ley, y se presenta en tres partes: informe, justificación y decisión, con párrafos estructurados mediante enumeración y una constante intertextualidad. En las distintas partes se presentan las siguientes secuencias elementales: narrativa (relato de los hechos que dieron origen al proceso); descriptiva (descripción de los procedimientos y valores de los esquemas); instructiva-directiva (análisis basado en el ordenamiento jurídico); dialógica-conversacional (en el intertexto que presenta la transcripción de grabaciones y testimonios de las negociaciones de culpabilidad); y argumentativa (en los argumentos de la defensa y la Fiscalía).
Enunciativa	Este texto, de carácter jurídico, sirve para concluir el proceso en una instancia judicial; su autor, instituido socialmente como juez, asumió la condición de autor e inquisidor. El marco legal, además de delimitar esta autoría, podría incluso identificar marcas autorales, acciones lingüísticas poco estructuradas y aquellas que contradicen la ley.

Componente	Género
Estilística y fraseológica	Por un lado, resulta sorprendente que el texto se aparte de los patrones habituales del género en cuanto a la selección léxica del campo discursivo específico, ya que se observa una ausencia total de máximas jurídicas y escasa terminología técnica de difícil comprensión, como por ejemplo «conducta coercitiva». Se trata de una marca estilística y autoral, puesto que, al compararlo con otras frases del mismo juez, este rasgo se repite (aparentemente, un hablante que busca ser comprendido por el público en general y no solo por el ámbito jurídico). Sin embargo, sí presenta palabras extranjeras como <i>lawfire</i> , término que el hablante traduce en varios puntos del texto, y <i>omertà</i> en «la omertà de las organizaciones criminales». Por otro lado, la estructura empleada presenta rasgos de formalismo lingüístico extremo, manierismos y estructuras poco comunes en el portugués brasileño estándar, como el uso de mesoclisís en «ver-se-á» (se verá) y la elección de palabras como «óbice» (obstáculo), «nulidade» (nulidad), «inépta» (inepto), entre otras. El texto también se caracteriza por el uso de falacias. Emplea numerosos verbos modales como «probablemente». El uso del condicional, que establece un tono de probabilidad e hipótesis, es frecuente, como en «podría» y «debería». Muchas oraciones están fragmentadas, como en «Por lo tanto, no se puede alegar ahora, en los alegatos finales, la restricción del derecho a la defensa». Además, se observan algunas deficiencias lingüísticas como repeticiones de expresiones y puntuación en los enunciados e la sentencia de enunciador-juez. El servicio de logopedia también sirve para verificar posibles posturas inapropiadas y características idiolectales y autorales.
Pragmática	El objetivo ilocucionario principal, al parecer, era juzgar el fondo del asunto para probar la inocencia o culpabilidad de los acusados; sin embargo, en el análisis del juez enunciador en relación con Lula, objeto de este análisis, se encontraba la premisa del inquisidor, cuyo objetivo era condenar. Existen varios actos microilocucionarios (Charaudeau, 2001), pero los actos performativos institucionales y declarativos son dominantes y se centran en el interlocutor que representa al Ministerio Público, es decir, el juez.
Metatextual	Los procedimientos metatextuales se producen tanto a nivel textual como intertextual, refiriéndose a la propia sentencia asociada a los diferentes acusados e incorporando otras sentencias a su composición.
Material	El texto forma parte del expediente número 5046512-94.2016.4.04.7000, que sirve de base para diversos documentos legales, como alegatos iniciales, investigaciones, testimonios, culminando en la sentencia y, en ocasiones, en la decisión del Tribunal de apelación. Está disponible en diferentes sitios web que también funcionan como plataformas de difusión en formato PDF, con fuente Times New Roman.
Peritextual	Como es parte del caso no. 5046512-94.2016.4.04.7000, presenta portada con el escudo de la República Federativa del Brasil e identificación de: demandantes (Ministerio Público Federal y Petróleo Brasileiro S A Petrobras) y demandados (Roberto Moreira Ferreira, Luiz Inácio Lula Da Silva, Fabio Hori Yonamine, Marisa Leticia Lula Da Silva, Paulo Tarciso Okamoto, Agenor Franklin Magalhaes Medeiros, José Adelmario Pinheiro Filho, Paulo Roberto Valente Gordilho). Y se suma a otras sentencias dictadas: las sentencias dictadas en las causas penales 5083258-29.2014.4.04.7000 (Camargo Correa), 5083376-05.2014.4.04.7000 (OEA), 5013405-59.2016.4.04.7000 (Keppel Fels), 5045241-84.2015.4.04.7000 (Engevix), 5023162-14.2015.4.04.7000, 5023135-31.2015.4.04.7000, 5039475-50.2015.4.04.7000 (Buque perforador Titanium Explorer). 5083838-59.2014.4.04.7000 (Buques perforadores Petrobrás 10.000 y Vitória 10.000), 5061578-51.2015.4.04.7000 (Schahin), 5047229-77.2014.4.04.7000 (blanqueo de capitales en Londrina), 5036528-23.2015.4.04.7000 (Odebrecht) y 5012331-04.2015.4.04.7000 (Setal y Mendes). Copias de estas sentencias se adjuntaron en el expediente 3, comp96, comp106 y comp131, y en el expediente 847.

Fuente: adaptado de Adam (2001), en Carreira (2019, p.55).

Volviendo al análisis, se percibe que actualmente la escritura dubitativa del juez, el manejo y la selección de pruebas, así como la forma en que actúa en el contexto, favorecerían el uso de sus textos como evidencia de parcialidad a favor de una «guerra político-mediática» y una sentencia inquisitorial.

Tabla 4.

Enunciados III y IV de la sentencia

Detención coercitiva: algunos diálogos sugirieron que el expresidente y sus colaboradores tomarían medidas para interrumpir el proceso, lo que podría poner en peligro a los agentes de policía e incluso a terceros. Este Tribunal es consciente de las controversias jurídicas en torno a la detención coercitiva sin citación previa. Aun cuando se pueda discrepar de la medida, llevar a una persona a declarar durante unas horas, con la presencia de un abogado, con la protección absoluta de su integridad física y el derecho a guardar silencio, no equivale a prisión preventiva, ni se convirtió al expresidente en un «preso político». Nada que se asemeje a una «guerra legal».

Filtración de pruebas: si bien la forma o el lenguaje empleados en la mencionada rueda de prensa podrían ser objeto de críticas, esto no tiene efecto práctico alguno en la presente acción penal, puesto que lo que importa son los documentos procesales presentados. [...]. Aun cuando pudiera llegarse a comprender que la entrevista no fue, en su forma, apropiada, dista mucho de constituir una «guerra legal» contra el expresidente.

Fuente: adaptado de Carreira (2019)¹ [traducción de la autora].

Todo esto nos lleva a creer que un laboratorio que combine estudios lingüísticos y tecnológicos meticulosos puede generar una base de datos, modelos de protocolos y estrategias importantes para diferentes ámbitos jurídicos, desde investigaciones hasta la producción de géneros, considerando todas las etapas del proceso. Ahora bien, con la creciente presencia de la inteligencia artificial (IA), un lingüista forense, junto con un equipo multidisciplinario, puede, entre otras cosas:

1. Contribuir a la redacción clara de la normativa que rige la labor de abogados y juristas en general;
2. Presentar procedimientos lingüísticos adecuados para el uso de la IA, como herramienta y no como creadora de textos o productos informativos;
3. Alimentar bases de datos;
4. Analizar procedimientos y acciones generales del derecho y el uso del lenguaje;
5. Colaborar en la formación de juristas, etc.

¹ Para evitar el autoplagio mediante la referencia excesiva a textos publicados previamente, es importante recalcar que el objetivo era mantener la coherencia del tema presentado en el Foro. El análisis se presentó para demostrar el trabajo realizado en la UFG y cómo la LF, a través de marcadores lingüísticos, puede detectar características de autoría e identidad autoral que, en cierto modo, permiten identificar la identidad del autor y sugerir intenciones argumentativas, ampliando así la perspectiva sobre el lenguaje en uso y sus acciones para destacar la importancia de crear laboratorios de investigación en este campo. Además, es una traducción parcial de algunos datos.

Por lo tanto, la participación en el foro y la reflexión en este texto tuvieron como objetivo crear un abanico de posibilidades para el trabajo de investigación en favor de un laboratorio de justicia.

5. Conclusiones

Este texto tuvo como objetivo demostrar lo presentado en el Foro Internacional sobre Protección Judicial y Juicio Efectivos a favor de los estudios de lingüística forense y en defensa de su presencia en diferentes áreas del Derecho. Para ello, se expuso la trayectoria seguida en la UFG en el Centro Libre de Lingüística Forense, que dio origen al proyecto de implementación LabJus, aún en desarrollo. Se aclaró que estos estudios en el área son recientes pero muy completos, y para ello, se presentaron resultados de estudios publicados, con especial énfasis en el caso Lula da Silva en la Operación Lava Jato.

Todas las construcciones de una sociedad se materializan en el lenguaje. Si una sociedad es prejuiciosa, conservadora y radical, su lenguaje también lo será. Y una sociedad extremadamente religiosa probablemente tendrá vestigios de religiosidad en su lenguaje. Cada sociedad presenta una forma de comprender el mundo a través del lenguaje; de esta manera, un discurso puede ser un medio de opresión tanto como de consuelo; puede provocar las más diversas emociones o incluso extinguirlas. La cuestión es que el lenguaje está completa e intrínsecamente ligado a la vida humana y al cuerpo, y puede convertirse en un tormento según cómo se manifieste.

Sí, este discurso proviene de quienes tienen el poder de juzgar puede convertirse en un arma muy peligrosa. Pero ¿cuántas áreas del conocimiento debería dominar un jurista para ser verdaderamente leal a la justicia? Probablemente, solo la que está dentro de su ámbito de competencia, es decir, conocer las leyes y saber cómo aplicarlas; sin embargo, dominar el lenguaje con claridad también es necesario para que sus argumentos sean precisos, razón por la cual esta área como otras en diversas ciencias pueden complementarse con la presencia de un equipo de especialistas que actúan como consultores, proporcionando análisis y opiniones, así como ajustes y adaptaciones.

Tras revisar el análisis, se pudo reiterar que la sentencia fue inquisitiva, según Lopes Júnior (2014), y se pudo verificar que la escritura del juez es oscura, de calidad ambigua y con serios problemas de claridad, lo que parece ser parte de su formación y estilo o, quizás, una estrategia para reafirmar la condena y las deficiencias. En cualquier caso, en una realidad utópica en la que todas las sentencias contra el presidente fueran evaluadas lingüísticamente y respaldadas por un equipo de abogados y juristas, la sentencia misma probablemente serviría como prueba de un encarcelamiento injusto y condenas dudosas, reiterando una guerra legal y política, como lo expresó el propio juez, ya que:

[...] la transcripción del juicio demuestra un acto ilocucionario predominantemente institucional y autoritario por parte del juez-inquisidor que se ofende por las acciones legales pertinentes, llegando incluso a presentar la interacción con la defensa como una ofensa (Carreira, 2019, p.66).

Así pues, considerando que la lingüística forense también puede abordar los Derechos Humanos, la creación de un laboratorio con una base de datos y relaciones internacionales puede contribuir a garantizar el respeto de los derechos fundamentales y a reducir las injusticias y las ilegalidades. Foucault (2001) explica los peligros del discurso afirmando que en toda sociedad, la producción del discurso es simultáneamente controlada, seleccionada, organizada y redistribuida mediante una serie de procedimientos cuya función es anular sus poderes y peligros, dominar su aparición aleatoria y evadir su pesada y temible materialidad.

Así, los marcadores discursivos dejan huellas lógicas y lingüísticas que pueden revelar no solo la calidad de la escritura, sino también formas idiolectales de poder, autoría e intenciones probables. Estas probabilidades pueden ser evaluadas e interpretadas por un lingüista forense, tanto en su rol de investigador como de perito, y pueden contribuir a un juicio en particular y a la sociedad en su conjunto. Obviamente, cualquier análisis, por muy experto que sea, puede o no utilizarse, pero tener acceso a él implica mayor claridad.

Cuando las autoridades judiciales comprendan la necesidad e importancia de la presencia de lingüistas en los distintos ámbitos del poder, será posible, por ejemplo, buscar una mejor formación continua para los juristas, mayor claridad en las defensas, contribuciones al análisis de la evidencia lingüística, recuperación de análisis de bases de datos y apoyo en la elaboración escrita de normas y leyes.

Se concluye, con este trabajo, que promover estas discusiones significa promulgar derechos universales; por lo tanto, significa la prevalencia de una justicia amplia y la garantía del Estado de derecho.

Referencias

Adam, J.-M. (2001). En finir avec les types de textes. En M. Ballabriga (org.), *Analyse des discours. Types et genres: Communication et interprétation* (pp. 25-43). Ed. Universitaires du Sud.

Adam, J. M., Heidmann, U., & Maingueneau, D. (2010). *Análises Textuais e Discursivas - Metodologia e Aplicações*. Cortez Editora.

Assembléia Nacional Constituinte do Brasil. (1988, 5 de octubre). *Constituição da República Federativa do Brasil de 1988*. https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Constituicao/Constituicao.htm

Carreira, R. A. R. (2019). Gênero sentença como cena de enunciação inquisitória de direitos constitucionais. En J. V. Nascimento, & A. Ferreira (orgs.), *Discurso e Cultura Volume 2* (pp. 42-68). Blucher.

Charaudeau, P. (2001). Uma teoria dos sujeitos da linguagem. In: Mari, H. et alli. *Análise do Discurso: fundamentos e práticas*. Belo Horizonte: Núcleo de Análise do Discurso-FALE/UFMG.

Congresso Nacional do Brasil. (2015, 16 de marzo). *Lei 13.105 de 2015 [Código de Processo Civil]*. <https://www.jusbrasil.com.br/legislacao/174276278/lei-13105-15>

Foucault, M. (2001). *A ordem do discurso* (7.ª ed.). Loyola.

Lopes Júnior, A. (2014). *Direito Processual Penal* (11.ª ed.). Ed. Saraiva.

Pinto, M. A. A. G., Pinho, A. C. F. A., & Teixeira, J. F. P. (2017). Polarização e construção da força discursiva em manifestos políticos: o caso das presidenciais portuguesas de 2016. *Linha D'Água*, 30(1), 35-68. <https://doi.org/10.11606/issn.2236-4242.v30i1p35-68>

Ribeiro Carreira, R. A. (2022). WhatsApp e o contexto discursivo como prova de violência contra a Mulher. *Language and Law / Linguagem e Direito*, 8(2). <https://ojs.letras.up.pt/index.php/LLLD/article/view/6830>.

42 | TEMAS PROCESALES

2025-2

Foro Internacional
Tutela Judicial Efectiva y Prueba
2025



RED

— Proceso y Justicia —

La presente edición de Temas Procesales reúne un conjunto de investigaciones que reflejan la diversidad, complejidad y actualidad del debate procesal contemporáneo. Con aportes provenientes de España, Colombia, Brasil e Italia, esta revista ofrece al lector un recorrido por problemáticas emergentes y enfoques renovados que dialogan entre la teoría, la práctica judicial y los desafíos tecnológicos que atraviesan el derecho en la actualidad.

Abrimos con un análisis sobre trastornos del lenguaje y pruebas personales, una reflexión necesaria para comprender cómo las condiciones comunicativas inciden en la credibilidad, la percepción judicial y las garantías procesales. A continuación, un estudio sobre los fundamentos teóricos y normativos de las pruebas digitales aborda su creciente centralidad en los sistemas de justicia y los retos que plantean para la autenticidad, integridad y cadena de custodia.

Italia aporta un texto sobre la valoración de las pruebas y su control por la Corte di Cassazione, que permite observar cómo este tribunal ha construido criterios de racionalidad y límites para el juez de mérito. En materia tecnológica, el artículo sobre prueba científica y tecnologías de registro distribuido profundiza en la fiabilidad, trazabilidad y potencial probatorio de sistemas como blockchain. Se suma un estudio sobre lingüística forense y su utilidad para la identificación y atribución de mensajes, seguido de un análisis del criminal compliance program y la prueba en el proceso penal español, especialmente relevante para organizaciones sujetas a responsabilidad penal.

La edición continúa con una reflexión sobre la prueba en la determinación de la filiación, así como un aporte teórico sobre injusticia algorítmico-epistémica y valoración probatoria, tema crucial ante el avance de sistemas automatizados de decisión.

Finalmente, dos estudios inspirados en Taruffo cierran este número: la cientificación del proceso en lo contencioso administrativo colombiano y el principio de precaución ambiental como argumento en la creación judicial del derecho. Esta revista invita a pensar, comparar y transformar nuestras prácticas procesales desde una perspectiva plural y rigurosa.